

## REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE *BULLYING* ENTRE LOS MIEMBROS DE LA JM CAMPANARIO.

### 1. Definición de *bullying*

El *bullying* es una forma de acoso que difiere de los conflictos comunes que pueden surgir en cualquier comunidad. Mientras que los conflictos son parte natural de las interacciones humanas y deben abordarse de manera constructiva, el *bullying* representa un comportamiento agresivo e intencional que no tiene cabida en ninguna de sus formas al interior de la JM Campanario. Reconocer y abordar el *bullying* es fundamental para promover un ambiente seguro y respetuoso para todos los miembros de nuestra comunidad.

Existen varios tipos de *bullying*, cada uno con sus propias características y formas de manifestarse:

- **Bullying verbal:** Este tipo de *bullying* incluye insultos, burlas, apodosos despectivos y cualquier forma de comunicación verbal destinada a humillar o dañar emocionalmente a la víctima.
- **Bullying físico:** Implica agresiones físicas directas, como empujones, golpes, pellizcos o daños a la propiedad personal de la víctima.
- **Bullying social o relacional:** Se refiere a acciones destinadas a dañar las relaciones sociales de la víctima, como la exclusión deliberada, la difamación, la difusión de rumores o la manipulación social para aislar a la víctima del grupo.
- **Bullying cibernético:** Este tipo de *bullying* ocurre a través de medios digitales, como mensajes de texto, correos electrónicos, redes sociales, publicaciones en línea, etc. Puede incluir el acoso, la difamación, el ciberacoso o la difusión de contenido perjudicial sobre la víctima.

### 2. Situaciones constitutivas de *bullying* en la JM Campanario

Para considerar que una situación constituye *bullying*, deben estar presentes varios elementos:

- a) **Intencionalidad:** El comportamiento debe ser intencional y dirigido específicamente a dañar, intimidar o humillar a la víctima.
- b) **Repetición:** El *bullying* es un comportamiento repetitivo y persistente, no se limita a un solo incidente aislado.
- c) **Desequilibrio de poder:** Existe un desequilibrio de poder entre el acosador y la víctima, donde el acosador suele tener más poder o estatus en la situación.
- d) **Impacto negativo:** El comportamiento de *bullying* tiene un impacto negativo en la víctima, causando angustia emocional, miedo, ansiedad o afectando su bienestar psicológico y social.

### 3. Protocolo de acción

La JM Campanario tiene la responsabilidad de aplicar los protocolos de acción para situaciones de *bullying* cuando estos ocurren dentro del ámbito y de los espacios de nuestra comunidad. Esto incluye cualquier evento o actividad realizada en la Casa de las Tres Campanas o el Santuario de Campanario, así como reuniones de Rama/Legión, grupos de vida/comandos, y cualquier evento o actividad oficial organizada por la JM Campanario fuera de estos espacios

# JM Campanario

(campamentos, retiros, jornadas u otros eventos). Se consideran parte del ámbito y espacio de la JM Campanario también los canales digitales oficiales .

Es fundamental recordar que, como comunidad, tenemos también una responsabilidad moral de ofrecer apoyo espiritual a todos nuestros miembros. Por ello nos comprometemos a informar a los padres de familia o apoderados sobre situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar a sus hijos, de las cuales tengamos conocimiento, independientemente de su lugar de origen.

## **Etapa 1: Identificación y reporte**

Observación y reconocimiento

- Los miembros de la comunidad de la JM Campanario deben estar atentos a posibles señales de *bullying*, como cambios en el comportamiento de los niños y jóvenes, signos de angustia emocional o indicadores de exclusión social.

### **Reporte de incidentes**

- Cualquier adulto acompañante que haya recibido un reporte de *bullying* o haya observado un caso de *bullying* debe notificar de inmediato al Asesor y/o a la Coordinadora General.

## **Etapa 2: Entrevistas confidenciales**

Entrevista a los involucrados

- A los afectados, acusados, implicados directa o indirectamente. Ésta se realiza en dupla, es decir, el Asesor o Coordinadora General, con el ayudante o el encargado de grupo. Deberá quedar registro escrito de las entrevistas.

Entrevistas con los padres de familia o apoderados de los involucrados (en caso de menores de edad)

- Para informar sobre el proceso. La realiza la Coordinadora General con el ayudante o encargado de grupo.

### **Reunión del Núcleo JM Campanario**

- Conformado por Asesores, Coordinadora General y ayudante correspondiente. Se expone el caso con todos los antecedentes de las entrevistas previas. En base a éstos el Núcleo emite su resolución.

## **Etapa 3: Resolución y seguimiento**

### **Resolución del caso**

- Se informa en dupla, el Asesor o Coordinadora General con el ayudante o encargado de grupo en entrevista personal sobre las medidas y sanciones adoptadas por el Núcleo. En caso de menores de edad, esta entrevista es en presencia de los padres de familia o apoderados.

## ***Seguimiento del caso***

- Será responsabilidad de la Coordinadora General velar por que las medidas tomadas por el Núcleo se cumplan a plenitud y se tomen las medidas para que la situación no se vuelva a producir.